



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215748491

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 21 de 2021

Señor(a)

BELTRAN

Marisol Beltran Gualteros

Calle 38a Sur 34b 48

CP: 111511

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121071312

Señor (a): **BELTRAN GUALTEROS.**

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto al vehículo de placa **MLQ037** así:

Placa MLQ037	Clase Vehículo 7 - CAMION
Servicio OTROS	Compartiendo 30370725 30370745
Información 136	
Patro SGO - TRANSV.93 # 53-35 REQ-MAR-21-2	Fecha de Inmovilización 06/12/2021 09:28
Nro. Inventario	Fecha de entrada
Dirección CARRERA 36 - CALLE 8 A	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 80117520
Nombre Conductor JORGE HERNAN LONDONO GARCIA	
Nro. Autorización 800	Fecha de autorización 07/04/2021 12:05
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 10191003531
Nombre autorizado JOSE MICHAEL PEÑA MONTENEGRO	
El vehículo debe salir en pró NO	Tipo autorización DEFINITIVA
Nro. Factura SIN INFORMACION	Fecha Salida SIN INFORMACION

Así mismo, se informa que una vez verificado el sistema de información contravencional **ICON** de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **MLQ037** esta, **AUTORIZADO** al ciudadano **JOSE MICHAEL PEÑA MONTENEGRO**, según consta en Acta de Entrega No. 800, de conformidad con el Art 125 del C.N.T. que establece:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

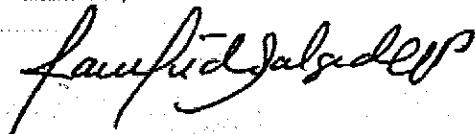
Parágrafo 2°. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.

Parágrafo 3°. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario".

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 21-07-2021 03:07 PM

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215748491

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 21 de 2021

Señor(a)
BELTRAN
Marisol Beltran Gualteros
Calle 38a Sur 34b 48
CP: 111511
Email: no registra
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121071312

Señor (a): **BELTRAN GUALTEROS.**

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto el vehículo de placa **MQL037** así:

Placa MQL037	Clase Vehículo 7 - CAMION
Servicio OTROS	Compendio 30370721 30370745
Infracción 176	Fecha de Inmovilización 06/12/2021 09:28
Patio 500 - TRANSV.93 # 53-35 REQ-MAR-21-2	Fecha de entrega 06/12/2021 09:28
Nro. Inventario 500 - TRANSV.93 # 53-35 REQ-MAR-21-2	Fecha de entrega 06/12/2021 09:28
Dirección CARRERA 36 - CALLE 8 A	
CONDUCTOR	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 80117520
Nombre Conductor JORGE HERNAN LONDONO GARCIA	
Nro. Autorización 800	Fecha autorización 07/18/2021 12:00
AUTORIZADO SALIDA	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 1019106533
Nombre autorizado JOSE MICHAEL PEÑA MONTENEGRO	
El vehículo debe salir en grúa NO	Tipo autorización DEFINITIVA
Nro. Factura SIN INFORMACION	Fecha Salida SIN INFORMACION

Así mismo, se informa que una vez verificado el sistema de información contravencional SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **MQL037** esta, **AUTORIZADO** al ciudadano **JOSE MICHAEL PEÑA MONTENEGRO**, según consta en Acta de Entrega No. 800, de conformidad con el Art 125 del C.N.T. que establece:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215748491

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

***Parágrafo 2°.** La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.*

***Parágrafo 3°.** En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario".

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-07-2021 03:07 PM

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4600

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215748491
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 21 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121071312**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

[Firma manuscrita]

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE AGOSTO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

[Firma manuscrita]

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

